

INFORME DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORMULARIO 1027

SÍGUENOS EN:



[orgauditoresindependientes](http://orgauditoresindependientes.com.pa)

BOLETIN
INFORMATIVO



El 20 de octubre de 2021 se promulgó la Resolución N° 201-10011 en Gaceta Oficial N° 29406-A que implementa el Informe de Ventas y Prestación de Servicios o Formulario 1027.

Recientemente con fecha de 2 de febrero de 2022, mediante Resolución N° 201-0743 publicado en Gaceta Oficial N° 29472-A con fecha martes 8 de febrero de 2022, se modifica la Resolución descrita en el párrafo anterior y se establecen nuevas reglas en cuanto a la obligación de presentarlo.

El nuevo Informe de Ventas de Bienes y Prestación de Servicios o Formulario 1027 deberá presentarse mensualmente con vencimiento del último día del mes siguiente al mes que corresponde Informar.

La obligatoriedad de presentar este nuevo informe recaerá en los contribuyentes que cumplan las siguientes condiciones:

1. Contribuyente obligado a presentar Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta.
2. Que sus ingresos brutos sean iguales o superiores a Un Millón de Balboas (B/.1,000,000.00) y/o poseído a la misma fecha activos totales por un monto igual o superior a Tres Millones de Balboas (B/.3,000,000.00), en el periodo fiscal previo (anual) al corriente en donde deba formalizarse el formulario, y
3. Que sea contribuyente del ITBMS.

Excepciones

Quedarán exceptuados aquellos contribuyentes que tengan las siguientes condiciones:

- Que no sea contribuyente del ITBMS, y
- Aquellos que no siendo contribuyentes del ITBMS incurran en operaciones gravadas con ITBMS, pero que no forman parte de su giro ordinario del negocio.

Prórrogas

Para las siguientes actividades se establecerá una prórroga para la obligación de presentar el Informe de Venta de Bienes y Prestación de Servicios o Formulario 1027 que inicia en febrero de 2022 para la presentación del Informe de Ventas de Bienes y Prestación de Servicios correspondiente al mes de Enero del 2022, hasta julio de 2022 como se detalla a continuación:

- Banca
- Seguros, y
- Reaseguros

Estas actividades deberán estar debidamente registradas en el sistema Etax2 de la Dirección General de Ingresos.

Para Facturación Electrónica

Se concede una prórroga para aquellos contribuyentes que se acojan al Sistema de Facturación Electrónica de Panamá (SFEP).

Se entenderá por acogimiento, la fecha en que el contribuyente presente la declaración jurada para acogerse al Sistema de Facturación Electrónica (SFEP).



La prórroga será así:

1. Solo para los periodos completos sucesivos a la presentación de la declaración jurada de adopción del Sistema de Facturación Electrónico de Panamá (SFEP).
2. Esta prórroga en ningún caso será superior a 120 días calendarios a partir de la presentación de la declaración jurada de adopción del Sistema de Facturación Electrónico de Panamá (SFEP).
3. El contribuyente tendrá la obligación de presentar el Informe de Ventas y Prestación de Servicios o Formulario 1027 antes del vencimiento o diez (10) días siguientes al vencimiento del término de la prórroga descrita en el punto 2.
4. Estas presentaciones estarán exentas del pago de cualquier multa por presentación tardía.
5. A los que se acojan al Sistema de Facturación Electrónica (SFEP) cuya prórroga termine en el límite de los 120 días, tendrán 10 días calendarios más para presentar el Informe de Ventas de Bienes y Prestación de Servicios o Formulario 1027.

La obligación de presentar el Informe de Ventas y Prestación de Servicios o Formulario 1027 se entenderá iniciada desde el momento en que se presente la declaración jurada de adopción del Sistema de Facturación Electrónico de Panamá (SFEP), o al vencimiento del término previsto como prórroga, lo que ocurra primero.

Es de suma importancia revisar la fecha de presentación de la declaración jurada de adopción del Sistema de Facturación Electrónico de Panamá (SFEP), para determinar si su obligación ya inició o se postergará para meses posteriores al mes de enero de 2022.

Estructura del Formulario 1027

El nombre de la extensión del archivo a cargar es el siguiente:
Informe1027_RUC_AñoMes, por ejemplo:

Si su RUC es el 12345-1-23456 el nombre del archivo sería así:
Informe1027_12345-1-23456_202201 que corresponde a Enero de 2022.

N°	Campo	Tamaño	Descripción	Observaciones
1	Numero de factura	30	Número de la Factura de la venta.	Número del documento fiscal en la serie correspondiente, de 0000000001 a 9999999999, no siendo permitido el reinicio de la numeración.
2	Tipo de documento	2	Tipo de documento	Factura, Nota de Débito o de Crédito. TIPO DESCRIPCION: 01 Factura de Operación Interna. 02 Factura de Importación. 03 Factura de Exportación. 04 Nota de Crédito Referente a una o Varias FE. 05 Nota de Débito Referente a una o Varias FE. 06 Nota de Crédito Genérica. 07 Nota de Débito Genérica. 08 Factura de Zona Franca. 09 Reembolso 10 Consolidado.
3	Fecha de emisión	25	Fecha de la Factura de la venta.	En el formato AAAAMMDD, correspondiendo al año, mes y día de la emisión.
4	Tipo de emisión	2	05: Equipo Fiscal 06: Sistema Propio 07: Papel	Equipo Fiscal / Sistema propio / Papel.
5	Código de Sucursal	4	Código de la sucursal donde se emite la factura.	desde 0000: para casa matriz. 0001 en delante: otras sucursales. Puede utilizar números y letras.



N°	Campo	Tamaño	Descripción	Observaciones
6	Punto de facturación	3	Punto de Facturación del documento fiscal. La serie sirve para permitir que existan secuencias independientes de numeración de facturas, con diversas finalidades, sea por libre elección del emisor, tales como puntos de facturación distintos (como cajas de un supermercado, o bodegas de un distribuidor), tipos de productos, especies de operación, etc., sea para finalidades que vengán a ser determinadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.	No se admite el valor "cero". Llenar con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se deben colocar números y se define Alfanumérico porque debe ser rellanado con ceros (0) a la izquierda.
7	Tipo de Contribuyente	1	Tipo de Contribuyente: 1: Natural, 2: Jurídico	Tipo de Contribuyente: 1: Natural, 2: Jurídico
8	RUC emisor	20	Ruc del emisor de la Factura de la venta.	Ruc del emisor de Factura de venta.
9	DV del RUC	2	Digito verificador del RUC emisor.	Debe ser calculado en base al algoritmo del RUC publicado por la DGI.
10	Razón Social /Apellido y Nombre	2-100	Razón Social (Persona Jurídica) o Nombre y Apellido (Persona Natural) del emisor de la Factura.	Razón Social (Persona Jurídica) o Nombre y Apellido (Persona Natural) del emisor de la Factura.
11	Tipo de receptor	2	Identifica el tipo de receptor de la Factura.	01: Contribuyente 02: Consumidor final 03: Gobierno 04: Extranjero.
12	RUC receptor	20	RUC del Contribuyente Receptor si Tipo de receptor = 01 o 03. Número de Cédula si Tipo de receptor = 02. Tipo de receptor = 04 este campo puede quedar en blanco.	Es obligatorio y debe ser válido si B401 es 01 o 03 (comprador contribuyente del ITBMS) Si utiliza 02: Consumidor Final este campo puede llenarlo con la cédula de identificación del ciudadano si este lo solicita. Si B401 es 04 este campo puede quedar en blanco.

N°	Campo	Tamaño	Descripción	Observaciones
13	Razón Social /Apellido y Nombre del receptor	2-100	Razón Social del Receptor si Tipo de receptor = 01 o 03. Nombre y Apellido del receptor si Tipo de receptor = 02. Tipo de receptor = 04 este campo puede quedar en blanco.	Es obligatorio y debe ser válido si B401 es 01 o 03 (comprador contribuyente del ITBMS).
14	Identificación de pasaporte	1-50	Número de Pasaporte o Número de Identificación Tributaria Extranjera si Tipo de receptor = 04	Es obligatorio y debe ser válido si B401 es 04.
15	País del receptor	2-100	País Extranjero si Tipo de receptor = 04	Solo se utiliza sí llena B4061 con pasaporte.
16	Sumatoria de Items	1-11p2	Sumatoria de los precios de los ítems incluidos en el documento por su valor bruto (sin incidencia de descuentos, seguros e impuestos).	Suma de los precios antes de impuesto.
17	Valor ITBMS	1-11p2	Valor del ITBMS de la totalidad de los ítems que comprende el documento.	Total del ITBMS.
18	Valor ISC	1-11p2	Valor total del documento correspondiente al impuesto selectivo al consumo ISC.	Total del ISC.
19	Suma total de impuestos	1-11p2	Suma la totalidad de impuestos más las tasas e impuestos locales.	Suma total de monto gravado.



GOORG

UDITORES INDEPENDIENTES, S.A.



SÍGUENOS EN:



orgauditoresindependientes

WWW.ORGAUDITORES.COM.PA

AVE. BALBOA, HP GRAND BAY TOWER (UNIBANK).
PISO 4, OFICINA 401. CIUDAD DE PANAMÁ

TEL.: (507) 392.3850 / 398.3851